



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A PROYECTOS PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DEL SISTEMA CARTOGRÁFICO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional, se dicta la Resolución, de 19 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se convocan dichas ayudas públicas.

La Secretaría General de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, órgano instructor del procedimiento según lo establecido en el artículo 9 de la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre, comprueba el cumplimiento de los requisitos de las seis solicitudes presentadas a estas ayudas públicas, constatándose que una de las solicitudes no reunía los requisitos exigidos.

Con fecha 27 de octubre de 2025 se dicta la resolución por la que se publica la relación de solicitudes provisionalmente admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de la solicitud provisionalmente excluida.

Con fecha 3 de noviembre de 2025 se recibe la petición de desistimiento por parte del Principado de Asturias de la solicitud en relación con el proyecto denominado «Mantenimiento y Gestión de la Red Geodésica Activa del Principado de Asturias», la cual estaba provisionalmente excluida.

Con fecha 4 de noviembre de 2025 se dicta la resolución por la que se acepta dicho desistimiento y se publica la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. Finalmente, resultan cinco solicitudes admitidas para su valoración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre, la evaluación de las solicitudes deberá ser llevada a cabo por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración definidos en el artículo 11 de estas Bases Reguladoras.

La Comisión de Valoración, con fecha 7 de noviembre de 2025, emite informe en el que se concreta el resultado de la evaluación y la prelación de las solicitudes, habiendo alcanzado las cinco solicitudes admitidas el umbral mínimo de 100 puntos para poder acceder a la subvención de los proyectos presentados, según lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre.

Con fecha 7 de noviembre de 2025, esta Secretaría General, como órgano instructor, a la vista del expediente y el informe de la Comisión de Valoración, dicta la propuesta de resolución provisional, la cual se notifica a las entidades interesadas y se somete a trámite de audiencia, para que, en el plazo de 10 días hábiles, estas presenten las alegaciones que estimen oportunas.





Habiendo manifestado las entidades interesadas, antes del vencimiento del plazo, su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tiene por sustanciado el trámite de audiencia.

Siendo esta Secretaría General competente para proponer, con carácter definitivo, las entidades solicitantes a las que conceder la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, de conformidad con lo establecido en la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre, formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**Primero.** - Se establece el criterio para la determinación del importe unitario de cada subvención, en base al orden de prelación establecido en el informe de la Comisión de Valoración. El proyecto que obtenga el primer lugar en el orden de prelación recibirá el 65% de financiación sobre el coste total del proyecto; siendo este el máximo establecido en el punto segundo de la Resolución, de 19 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se convocan ayudas públicas a proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional. El proyecto que obtenga el último lugar en el orden de prelación recibirá el 15% de financiación sobre el coste total del proyecto. El establecimiento de este porcentaje mínimo se sustenta en que, por debajo de dicha cuantía, la subvención puede dejar de tener el efecto incentivador y de fomento que persigue. Los tres proyectos restantes recibirán un porcentaje de financiación proporcional a la puntuación final obtenida.

**Segundo.** - Se propone la concesión de subvenciones para la realización de proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional a las comunidades autónomas relacionadas en el Anexo I a esta propuesta para los proyectos indicados.

Se concederán dichas subvenciones hasta alcanzar el importe total de 243.691,25 €, repartido en dos anualidades del mismo importe en el caso de proyectos plurianuales, según se establece en el punto séptimo de la resolución de convocatoria, sumando un total de 136.898,28 € para la anualidad de 2025 y de 106.792,97 € para la anualidad de 2026.

**Tercero.** - Se indica que la evaluación de las solicitudes ha sido realizada por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto y que dicha evaluación se ha llevado a cabo de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la de la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre. En el Anexo II a esta propuesta se incluyen las puntuaciones obtenidas por las solicitudes admitidas según el informe de la Comisión de Valoración.

Esta propuesta de resolución definitiva se notificará a las entidades que hayan sido propuestas como beneficiarias para que, en el plazo de diez días hábiles, comuniquen su aceptación. Asimismo, se elevará a la persona titular de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible con todo lo actuado para que dicte la resolución correspondiente.

Madrid, 18 de noviembre de 2025

LA SECRETARIA GENERAL

Yolanda Varela Tortajada





## ANEXO I

### PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORDEN DE PRELACIÓN

Comunidad Autónoma	Proyecto	Puntuación final	Porcentaje de subvención	Importe anualidad 2025	Importe anualidad 2026	Importe total
Principado de Asturias	Suministro e instalación de equipos GNSS multiconstelación empleados como soporte de la Red Geodésica Activa del Principado de Asturias.	165	65%	30.105,29 €	0,00€	30.105,29€
Canarias/1	Seguimiento de incendios y costas arenosas con LIDAR.	161	62%	26.031,37€	26.031,36€	52.062,73€
Aragón	Desarrollo e Implantación de herramientas y procedimientos de gobernanza de los conjuntos de datos georreferenciados y de la información geográfica disponible en el ámbito de la infraestructura corporativa del Gobierno de Aragón	150	53%	22.604,61€	22.604,61€	45.209,22€
Canarias/2	Detección de fugas en la red de agua mediante técnicas remotas.	130	37%	7.860,54€	7.860,54€	15.721,08€
Castilla-La Mancha	Fototeca de Castilla-La Mancha. Proyecto de recuperación de la información geográfica a partir del inventario de imágenes aéreas de la empresa CETFA en Castilla-La Mancha y Comunidades Autónomas limítrofes.	102	15%	50.296,47€	50.296,46€	100.592,93€





## ANEXO II

### VALORACIONES OBTENIDAS POR LAS SOLICITUDES ADMITIDAS

Comunidad Autónoma	Proyecto	Criterio a)	Criterio b)	Criterio c)	Criterio d)	Criterio e)	Criterio f)	Total
Principado de Asturias	Suministro e instalación de equipos GNSS multiconstelación empleados como soporte de la Red Geodésica Activa del Principado de Asturias.	49	49	0	29	19	19	165
Canarias/1	Seguimiento de incendios y costas arenosas con LIDAR.	49	47	0	29	18	18	161
Aragón	Desarrollo e Implantación de herramientas y procedimientos de gobernanza de los conjuntos de datos georreferenciados y de la información geográfica disponible en el ámbito de la infraestructura corporativa del Gobierno de Aragón	48	48	0	18	18	18	150
Canarias/2	Detección de fugas en la red de agua mediante técnicas remotas.	41	37	0	19	15	18	130
Castilla-La Mancha	Fototeca de Castilla-La Mancha. Proyecto de recuperación de la información geográfica a partir del inventario de imágenes aéreas de la empresa CETFA en Castilla-La Mancha y Comunidades Autónomas limítrofes.	32	28	0	16	18	8	102

